



Redactado el 22/10/2010 a las 11:15 h.

Nº: 37/10

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2.010 (EXTRACTO)

2.- MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.- Curso de Fotografía en la Naturaleza. Fue dada cuenta de la propuesta, elaborada por el Área de Medio Ambiente de este Ayuntamiento y enmarcada en el Convenio de Colaboración suscrito con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para la realización de programas de educación ambiental de apoyo a la gestión ambiental, de realización de un Curso de Fotografía en la Naturaleza, destinado a adultos con interés y conocimientos básicos de fotografía, cuya celebración prevista sería los días 9, 16, 23 y 30 de noviembre próximos, en el Centro Medioambiental de San Segundo, además de una salida de campo el 5 de diciembre siguiente, bajo la dirección del fotógrafo de naturaleza Don José Luís Rodríguez, constando de un bloque teórico de 10 horas y uno práctico de 4 horas, y estableciéndose un mínimo de 12 participantes y un máximo de 25.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la referida propuesta y, en consecuencia, a la realización del citado Curso de Fotografía en la Naturaleza, así como al coste de inscripción en el curso de 15 €.

3.- CULTURA, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES.- XXIII Muestra de Teatro Ciudad de Ávila. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por el Tte. de Alcalde Delegado de Cultura, Turismo, Educación y Deportes, de fecha 21 de los corrientes, de modificación de la hora, de las 21 horas a las 20 horas y 30 minutos, de celebración de las representaciones de la XXIII Muestra de Teatro Ciudad de Ávila, cuyo programa fue aprobado en sesión de esta Junta de fecha 14 de octubre de 2010.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad prestar su aprobación a la citada propuesta.

4.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Dictámenes Comisión Informativa. Colaboración con el Centro Comercial Abierto. Vista la petición formulada por el Gerente de Ávila Centro, Centro Comercial Abierto, en solicitud de la concesión de una subvención para la celebración y el buen funcionamiento de la II Feria de Bodas y Eventos que tendrá lugar los días 22, 23 y 24 de octubre de 2010, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Empleo, Industria y Comercio en su sesión celebrada con fecha 20 de octubre de 2.010, acordó por unanimidad conceder a tal efecto una subvención de 700 €, condicionada a que se presenten una memoria y justificantes de los gastos de dicho evento antes del día 5 de diciembre próximo.

5.- SERVICIOS SOCIALES Y ACCESIBILIDAD.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Programas Aulas de Apoyo al Estudio para Adolescentes. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 21 de octubre de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

2.- Programas Aulas de Apoyo al Estudio para Adolescentes. Fue dada cuenta del programa de Aulas de Apoyo al Estudio para adolescentes, elaborado por los servicios sociales municipales, conceptualizado como un espacio tutelado para proporcionar a este sector de población un clima adecuado para la realización de sus tareas académicas, y que plantea como objetivos generales la rentabilización del tiempo dedicado al estudio, el fomento y orientación de hábitos y técnicas de estudio adecuados para mejorar el aprendizaje y prevenir el fracaso y el absentismo escolar. Dicho programa está destinado a alumnos de los dos últimos años de la E.S.O. y de Bachillerato de los Centros del Municipio que se encuentran en circunstancias que impiden u

obstaculizan la actividad cotidiana y regular de sus deberes académicos, por falta de espacio o inadecuación del mismo, falta de supervisión adecuada en los horarios de estudio u otras circunstancias familiares, económicas y/o de entorno, valoradas por los servicios municipales que puedan conllevar fracaso escolar.

Igualmente, se dio cuenta del borrador elaborado con el fin de proceder a la suscripción de un convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Casa Social Católica para el desarrollo de dicho programa durante el presente Curso Escolar 2010–2011.

(...)

Cerrado el debate y sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por mayoría de once votos de los siete miembros corporativos presentes del P.P. y de los cuatro del P.S.O.E., con la abstención, hasta la Junta de Gobierno Local, del de I.U.-L.V., la aprobación del programa de Aulas de Apoyo al Estudio para adolescentes y su presupuesto, que asciende a 2.250 €, de los que 750 € se imputan al presente ejercicio presupuestario y los 1.500 restantes al ejercicio 2011.

SEGUNDO: Por mayoría de siete votos de los miembros corporativos presentes del P.P., con las cinco abstenciones de los cuatro del P.S.O.E. y del de I.U.-L.V., el Convenio de Colaboración de referencia en los términos y con las cláusulas que se recogen en el expediente tramitado al efecto.”

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

B) Programa de Formación de cuidadores de personas dependientes. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 21 de octubre de 2.010, con el siguiente tenor en su parte dispositiva:

3.- Programa de Formación de cuidadores de personas dependientes. Se dio cuenta del informe emitido por los servicios sociales municipales en relación a la realización de una actividad formativa dirigida a cuidadores de personas dependientes, a desarrollar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco a este respecto. Este programa de formación plantea como objetivos generales contribuir a mejorar la calidad de vida de los cuidadores no profesionales de las personas en situación de dependencia que residan en su domicilio, así como cualificar y dotar de habilidades y conocimientos específicos al cuidador no profesional que presta cuidados en atención directa a la persona dependiente en función de sus necesidades, y al mismo accederán, con carácter preferente, los cuidadores de beneficiarios de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales, pudiendo participar en el supuesto de que queden plazas vacantes cuidadores de personas dependientes que reciban otras prestaciones sociales.

(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por unanimidad, el Programa de referencia en los términos que figuran en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, que asciende a la cantidad de 2.800 €, de los cuales 2.500 € serán destinados al pago del profesorado y los 300 € restantes a la adquisición de material fungible.

SEGUNDO: Por mayoría de siete votos de los ocho miembros corporativos presentes del P.P. y del de I.U.-L.V., con las cuatro abstenciones de los del P.S.O.E., por no estar de acuerdo en la forma en que ha sido seleccionado, encomendar su impartición a la Diplomada en Enfermería que se encomienda.

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

C) Inmigración: Programa de Integración, Tolerancia y Convivencia en las Aulas. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 21 de octubre de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"4.- Inmigración: Programa de Integración, Tolerancia y Convivencia en las Aulas. Fue dada cuenta del informe emitido por los Servicios Sociales Municipales relativo a la realización de un Programa de Integración, Tolerancia y Convivencia en las Aulas, a desarrollar al amparo de la subvención concedida por la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León, y cofinanciada por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, mediante la Orden EDU/1081/2010, de 22 de julio, para la realización de actuaciones de interés educativo con el alumnado inmigrante.

Este programa plantea como objetivos generales alcanzar, en primer término, la sensibilización hacia lo diverso y la educación en la tolerancia, el respeto y la igualdad, y, en segundo lugar, prevenir conductas racistas y xenófobas, así como cualquier tipo de violencia basada en la intolerancia, y está destinado a alumnos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de los centros educativos de la Ciudad, con un total aproximado de beneficiarios de 7.120 alumnos. El programa se estructura en una fase de difusión y publicidad de la acción en los centros educativos y otra de realización de diversas actuaciones por ciclos, y así: en primer lugar y para alumnos de Educación Infantil, se desarrolla la actividad "Crecemos Juntos, Crecemos Tolerantes"; en segundo término y para alumnos de los tres ciclos de Primaria la actividad "Escenario Diversidad"; y, por último, para alumnos de E.S.O. la actividad "Vivimos la Interculturalidad".
(...)

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Por mayoría de once votos de los siete miembros corporativos presentes del P.P. y de los cuatro del P.S.O.E., con la abstención, hasta la Junta de Gobierno Local, del de I.U.-L.V., la realización del programa de referencia, con los objetivos, contenidos, metodología y temporalización que constan en el expediente tramitado al efecto, así como su presupuesto, cifrado en 16.350 €.

SEGUNDO: Por mayoría de seis votos de los miembros corporativos del P.P., con las cinco abstenciones de los cuatro del P.S.O.E. y del de I.U.-L.V., encomendar la gestión del programa en su conjunto a ACCEM (Asociación Comisión Católica Española de Migración) en un precio de 7.500 € y a la entidad GALAPAGOS TEATRO las representaciones de títeres, en un precio de 8.850 €."

La Junta de Gobierno Local prestó su aprobación al transcrito dictamen, con el sentido de voto expresado en éste, elevándolo a acuerdo.

D) Juventud. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales y Accesibilidad en su sesión celebrada con fecha 21 de octubre de 2.010, con el siguiente tenor literal en su parte dispositiva:

"5.- Asuntos de la Presidencia.

D.- Juventud. Por el Sr. Concejil Delegado se dio cuenta de la posibilidad de realizar a través del espacio joven distintas inscripciones a cuatro viajes organizados para la práctica del esquí y del snowboard, el primero a Saint Lary (Pirineo francés) los próximos días 4 a 8 de diciembre, el segundo a Pal Arinsal (Andorra) los días 1 a 5 de enero de 2011, el tercero los días 27 de febrero a 4 de marzo de 2011 a Gran Valira (Andorra) y el cuarto a Astún (Pirineo Aragonés) los días 16 a 20 de abril. Las plazas máximas por cada viaje son sesenta y la mínima en cada una de ellos es de 10, siendo adjudicadas tales plazas por riguroso orden de inscripción, haciendo constar que no supone coste alguno para el Ayuntamiento. (...)

La Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de los seis miembros corporativos presentes de P.P., con las cinco abstenciones de los cuatro del P.S.O.E. y del de I.U.-L.V., la realización de tales viajes."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., con la abstención de la del P.S.O.E. y del de I.U.-L.V., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

B) Servicio atención al visitante en tramos abiertos al público de la Muralla. Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de atención al visitante en los tramos abiertos al público de la Muralla, la Junta de Gobierno Local, de

conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 125.508,48 €/año, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., es decir, 22.591,52 €, arrojando un total de 148.100 €/año.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

C) Suministro, producción, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de equipos de audio guías portátiles para la visita a la Muralla de Ávila.

Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar el suministro, producción, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de equipos de audio guías portátiles para la visita a la Muralla de Ávila, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un valor estimado de 142.177 €, I.V.A. incluido. El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, considerando que los licitadores ofertarán un precio por uso de cada una de las unidades de audio guía, sin que en ningún caso supere la cantidad de 0,85 €, sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 0,15 €, alcanzando un total máximo, en consecuencia, de 1 €/terminal.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

D) Contrato de consultoría y asistencia en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a ejecutar durante los ejercicios 2.011/12.

Dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar la consultoría y asistencia en materia de seguridad y salud en las obras del Excmo. Ayuntamiento de Ávila a ejecutar durante los ejercicios 2.011/12, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación máximo equivalente al 0,75%, I.V.A. incluido del presupuesto de ejecución por contrata de cada una de las citadas obras.

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

7.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

B) Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones. Fue dada cuenta del texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones que había sido previamente examinada

en Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 20 de octubre del año 2.010, si bien pendiente de la introducción de modificaciones puntuales en función de las sugerencias esgrimidas en su seno por los grupos políticos.

Considerando que el fomento a la conservación de la edificación, se ha convertido en una de las grandes preocupaciones de la sociedad actual. Así, siguiendo tanto el marco normativo de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, como la doctrina jurisprudencial más reciente, se ha considerado la oportunidad de elaborar una Ordenanza que recogiera de forma más extensa el deber de conservación y el fomento al mismo de los propietarios de los edificios, de tal manera que éstos se mantengan en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino.

Considerando que, sin duda, el fomento a la conservación se intuye como uno de los factores que en mayor medida pueden ayudar a evitar la despoblación o deterioro de los barrios actualmente consolidados, impidiendo con ello el nacimiento en el ámbito del casco urbano de la ciudad de espacios degradados, tanto urbanística como socialmente.

Considerando que la Inspección Técnica de Construcciones (ITC) se incardina dentro del deber de conservación que corresponde a los propietarios de las edificaciones y construcciones en condiciones de seguridad, con el fin de evitar daños materiales y riesgos para las personas. Consiste en una inspección periódica que han de pasar los edificios en función de su antigüedad para comprobar su estado de seguridad constructiva, conservación y funcionamiento cualquiera que sea su destino. Mediante la ITC se posibilita la acción preventiva de mantenimiento mediante la detección a tiempo de posibles deficiencias en la edificación.

Considerando que con esta modalidad legal de intervención administrativa de carácter preventivo, mediante la obligación de presentar el Informe de Inspección Técnica de las Construcciones, se persigue transmitir a los ciudadanos, con la colaboración de los técnicos competentes, una cultura favorable a realizar controles técnicos periódicos en la edificación, al objeto de conocer las patologías de la misma, en el convencimiento de que de ello se derivarán actuaciones inmediatas para evitar que su demora incremente el coste de su reparación, lo que redundará en una mejor conservación general de la edificación y, a la par, supondrá, desde una perspectiva global, un mayor conocimiento y control del estado de conservación de la edificación en toda la ciudad.

Considerando, por ende, que constituye el objeto de la presente Ordenanza la regulación con carácter general para el municipio de Ávila del deber de conservación de los edificios, correspondiendo a sus propietarios mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, sin que en ningún caso el sometimiento al control derivado de la ITC suponga una exención o limitación al deber de conservación que todo propietario ostenta respecto de las edificaciones de su propiedad, en los términos contenidos en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, así como en su Reglamento de desarrollo.

La Junta de Gobierno Local dictaminó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos del P.P., con la abstención, hasta la celebración del Pleno, de la del P.S.O.E. y del de I.U., produciéndose, por tanto, siete votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Inspección Técnica de Construcciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- Exponer al público este acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y/o sugerencias, que deberán de ser resueltas, en su caso y expresamente por el Pleno Municipal.
- En caso de que no se presentare ninguna alegación, se entenderá

definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

- Elevar el presente al pleno para la adopción del pertinente acuerdo en el sentido que antecede.

C) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 20 de octubre pasado, el 52,87% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 51,24%, de Serones del 45,52% y de Fuentes Claras del 100%.